

CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN DE AVISO

Autoridad Emisora: Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca CAR
Dirigido a: Tener como interesado a cualquier persona que desee intervenir en las actuaciones administrativas ambientales que por este proveído se inician de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 99/93.
Acto Administrativo: AUTO DRSC No. 09246002115 de 4 OCT. 2024
Expediente CAR No. 19822

La Secretaría de Medio Ambiente de la Alcaldía Municipal de Chía, se sirve fijar mediante el presente aviso el contenido del AUTO DRSC No. 09246002115 de 4 OCT. 2024, "Por medio del cual se inicia trámite de prórroga de concesión de aguas subterráneas." se inscribió en el registro de la CAR, dos pozos profundos ubicados en el predio denominado Santa Inés, localizado en la vereda Fagua jurisdicción del municipio de Chía departamento de Cundinamarca; se otorga concesión de aguas subterráneas a favor de la sociedad Scarlett Ltda., en un caudal de 3.86 l.p.s., para derivar de los dos pozos profundos antes mencionado, con destino a satisfacer las necesidades de uso doméstico, riego y abrevadero del citado predio, la concesión de aguas subterráneas se otorgó por un término de diez (10) años contados a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo. En consecuencia se dará apertura al expediente 19822.

Que mediante Radicado No. 09161101747 del 18 de abril de 2016, (folios 753-790) la sociedad Scarletts Ltda, solicitó prórroga de la concesión de aguas otorgada mediante la Resolución No.1423 del 22 de mayo de 2006.

Que mediante Auto DRSC No. 834 del 17 de junio de 2016, (folios 792-794) se dio inicio al trámite de prórroga de la concesión de aguas subterráneas, se procede a realizar el cobro por concepto de servicio de evaluación ambiental y ordeno práctica de una visita técnica.

Que a folio 795 se observa Aviso realizado en cartelera de la Corporación, atendiendo a lo ordenado mediante Auto DRSC No. 834 del 17 de junio de 2016.

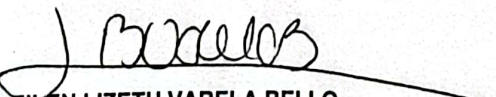
Que mediante Radicado No. 09161103991 de 19 de agosto de 2016 (folios 798- 806), la Alcaldía Municipal de Chía – Cundinamarca, allega publicación de aviso, conforme a lo ordenado mediante Auto DRSC No. 834 del 17 de junio de 2016.

ARTÍCULO 3: Téngase para todos sus efectos a la Empresa MG Consultores S.A.S., representada legalmente por la doctora Silvia María Méndez Parodi, como beneficiaria de la presente CONCESION DE AGUAS SUBTERRANEAS y cabeza del expediente 19822.

ARTÍCULO 4: Ordenar la práctica de visita técnica por parte de funcionarios de la Corporación a los dos pozos profundos ubicados en el predio denominado Santa Inés, localizado en la vereda Fagua jurisdicción del municipio de Chía Departamento de Cundinamarca, conforme a lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia, con el fin de determinar la procedencia de otorgar o no la renovación concesión de aguas subterráneas.

Lo anterior en cumplimiento de lo estipulado en el Artículo 2.2.1.1.7.11 del Decreto 1076 de 2015 y artículo 35 del Acuerdo CAR 021 2018. En tal sentido se fijará el presente aviso por el término de diez (10) días hábiles, conforme a la solicitud remitida por la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca- CAR, Dirección Regional Sabana Centro.

El presente aviso se fija a los veinte (20) días del mes de Noviembre de 2024, siendo las 08:00 am.



EILEN LIZETH VARELA BELLO
SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE

El presente aviso se desfija a los dos (02) días del mes de diciembre de 2024, siendo las 05:00 pm.

Elaboró: Myriam Patricia Quintero Cojo. Secretaria – SMA

Aprobó: Eilen Lizeth Varela Bello - Secretaria de Despacho 



AUTO DRSC No. 09246002115 de 4 OCT. 2024

Por medio del cual se inicia tramite de prorroga de concesión de aguas subterráneas

DIRECTORA REGIONAL SABANA CENTRO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA - CAR, en ejercicio de las facultades legales conferidas por los numerales 2° y 17° del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, Ley 1333 de 2009, Ley 1437 de 2011, el Decreto Único Reglamentario 1076 de 2015 y en especial las delegadas por la Dirección General de la Corporación mediante Resolución DGEN No. 20247000081 del 16 de enero de 2024, modificada y adicionada por la Resolución DGEN No. 20247000193 del 16 de febrero de 2024, y

CONSIDERANDO

ANTECEDENTES

Que mediante Resolución No.1423 del 22 de mayo de 2006 (folios 386-389), se inscribió en el registro de la CAR, dos pozos profundos ubicados en el predio denominado Santa Inés, localizado en la vereda Fagua jurisdicción del municipio de Chía departamento de Cundinamarca; se otorga concesión de aguas subterráneas a favor de la sociedad Scarlett Ltda., en un caudal de 3.86 l.p.s., para derivar de los dos pozos profundos antes mencionado, con destino a satisfacer las necesidades de uso doméstico, riego y abrevadero del citado predio, la concesión de aguas subterráneas se otorgó por un término de diez (10) años contados a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo.

Que mediante Radicado No. 09161101747 del 18 de abril de 2016, (folios 753-790) la sociedad Scarletts Ltda, solicitó prórroga de la concesión de aguas otorgada mediante la Resolución No.1423 del 22 de mayo de 2006.

Que mediante Auto DRSC No. 834 del 17 de junio de 2016, (folios 792-794) se dio inicio al trámite de prórroga de la concesión de aguas subterráneas, se procede a realizar el cobro por concepto de servicio de evaluación ambiental y ordeno práctica de una visita técnica.

Que a folio 795 se observa Aviso realizado en cartelera de la Corporación, atendiendo a lo ordenado mediante Auto DRSC No. 834 del 17 de junio de 2016.

Que mediante Radicado No. 09161103991 de 19 de agosto de 2016 (folios 798-806), la Alcaldía Municipal de Chía – Cundinamarca, allega publicación de aviso, conforme a lo ordenado mediante Auto DRSC No. 834 del 17 de junio de 2016.

Que mediante Radicado No. 09191103277 del 06 de junio de 2019, (folios 845-967) la sociedad Scarletts Flowers S.A.S., presenta solicitud de concesión de aguas subterráneas del nuevo pozo perforado en el predio denominado finca Santa Inés, localizado en la vereda Fagua del municipio de Chía, así mismo, presenta inconformidades frente al Informe Técnico N° 1239 de 25 de agosto de 2016, respecto a caudal y diferencia del predio.



AUTO DRSC No. 09246002115 de 4 OCT. 2024

Por medio del cual se inicia tramite de prorroga de concesión de aguas subterráneas

Que mediante Auto DRSC No. 2406 del 14 de agosto de 2019, (folios 973-976) se requiere a la sociedad Scarletts Ltda, para que presente a la Corporación el complemento del programa de uso eficiente y ahorro del agua, de conformidad a lo establecido en la Ley 373 de 1997

Que mediante Radicado CAR No. 09191105857 del 03 de octubre de 2019 (folio 982- 999), se solicita traspaso del presente trámite permisivo de SCARLETTS FLOWER S S.A.S identificada con Nit N° 830.057.697-1 a la empresa MG CONSULTORES S.A.S identificada con Nit N° 860.054.546 – 1.

Que mediante Radicado CAR No. 09191107262 del 09 de diciembre de 2019 (folios 1003-1031), la sociedad MG Consultores S.A.S., allega el programa de uso eficiente y ahorro del agua, para los expedientes 19822 y 56555.

Que mediante Resolución DRSC N° 09207100284 de 13 de octubre de 2020 (folios 1138-1145), se aprueba el Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua -PUEAA, mediante Radicado CAR 20201104681 del 31 de enero del 2020, propuesto por la Sociedad Scarletts Flowers SAS, por un periodo de cinco (5) años contados a partir de la ejecutoria de la presente providencia conforme a lo previsto en el artículo 2 de la ley 373 de 1997.

Que mediante Auto DRSC No 09236003587 de 7 de septiembre de 2023 (folios 1377- 1378), se requiere a la sociedad SCARLETT S FLOWERS LTDA, identificada con Nit N° 08300576971, para que en el término de treinta (30) días calendario contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, allegue el pago por concepto de servicio de evaluación ambiental para el trámite administrativo de PRORROGA DE CONCESION DE AGUAS SUBTERRANEAS, por la suma de UN MILLON QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE (\$ 1.542.231), con el fin de dar continuidad con el trámite, pago que no se encuentra acreditado dentro del expediente 19822 y el cual debía realizarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la ejecutoria de Auto DRSC N° 0834 de 17 de junio de 2016, so pena de la suspensión del trámite y archivo de la solicitud, en caso de la prórroga, previa declaración de desistimiento, sin que esto sea óbice para que se presente una nueva solicitud.

Que mediante Resolución DJUR No. 50237002360 de 30 de octubre de 2023 (folios 1399-1401), se acepta el cambio de razón social de SCARLETT S FLOWERS S.A.S, por el de MG CONSULTORES S.A.S con Nit 860.054.546 – 1, dispone que a partir de la ejecutoria de la presente Resolución, tener como único beneficiario y titular de la Concesión de Aguas Subterráneas a la sociedad MG CONSULTORES S.A.S con Nit 860.054.546 – 1, así las cosas, será titular de todos los derechos y obligaciones derivadas de la Resolución No.1423 del 22 de mayo de 2006 y las demás actuaciones administrativas contenidas en el expediente 19822.

Que mediante Auto DRSC No. 09236005289 de 23 de noviembre de 2023 (folios 1421- 1427), se requiere a la Sociedad MG CONSULTORES S.A.S, identificada con



AUTO DRSC No. 09246002115 de 4 OCT. 2024

Por medio del cual se inicia tramite de prorroga de concesión de aguas subterráneas

Nit 860.054.546 – 1, para allegue a la Corporación con destino al expediente 19822, los avances del Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua – PUEAA, así como el pago por concepto de seguimiento a la Concesión de Aguas, en la suma de UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCO MIL NOVENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.305.097 M/Cte).

Que mediante Auto DRSC No. 09236006023 de 21 de diciembre de 2023, se requiere a la Sociedad MG CONSULTORES S.A.S, identificada con Nit 860.054.546 – 1, para que en el término de treinta (30) días calendario contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, allegue el pago por concepto de servicio de evaluación ambiental para el trámite administrativo de PRORROGA DE CONCESIÓN DE AGUAS SUBTERRANEAS, por la suma de UN MILLON QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE (\$ 1.542.231), con el fin de dar continuidad con el trámite correspondiente, pago que no se encuentra acreditado dentro del expediente 19822, so pena de la suspensión del trámite y archivo de la solicitud.

Que, de conformidad con lo anterior, las doctora Silvia María Méndez Parodi en su calidad de apoderada especial de MG Consultores S.A.S. identificada con Nit 860.054.546- 1, presenta Radicado Car 20241007596 del 24 de enero de 2024, acreditando el pago por concepto de servicio de evaluación ambiental para el trámite administrativo de PRORROGA DE CONCESIÓN DE AGUAS SUBTERRANEAS, por la suma de UN MILLON QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE (\$ 1.542.231), con el fin de dar continuidad con el trámite correspondiente, a favor de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca CAR.

En consecuencia, se estima procedente dar inicio al trámite de prórroga de concesión de aguas subterráneas y ordenar la programación de visita técnica para que junto con la documentación aportada se establezca la procedencia de prorrogar la Concesión de Aguas subterráneas, conforme a lo anterior, se hace necesario fijar hora y fecha para la práctica de visita técnica al predio objeto del presente trámite.

Que la Corporación se reserva la facultad de corroborar la veracidad de la información suministrada por la apoderada judicial del usuario (artículo 83 CP).

Que para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 70 de la Ley 99 de 1993, el encabezado de esta providencia y parte dispositiva de la misma, en cuanto a prórroga del trámite indicado, se deberá publicar en el boletín de la Corporación.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, la Directora Regional de Sabana Centro – de la Corporación Autónoma de Cundinamarca -CAR -

DISPONE



AUTO DRSC No. 09246002115 de 4 OCT. 2024

Por medio del cual se inicia tramite de prorroga de concesión de aguas subterráneas

ARTÍCULO 1: Declarar iniciado el trámite administrativo ambiental de PRORROGA CONCESION DE AGUAS SUBTERRANEAS a favor de la empresa MG CONSULTORES S.A.S identificada con Nit N° 860.054.546 – 1, a la cual se le otorga concesión de aguas subterráneas de dos pozos profundos ubicados en el predio denominado Santa Inés, localizado en la vereda Fagua jurisdicción del municipio de Chía Departamento de Cundinamarca - para aprovechamiento del recurso hídrico a derivar de concesión para el aprovechamiento de aguas subterráneas en un caudal de 3.86 l.p.s., para derivar de los dos pozos profundos antes mencionado, con destino a satisfacer las necesidades de uso doméstico, riego y abrevadero del citado predio otorgado en la Resolución No.1423 del 22 de mayo de 2006 con un término de vigencia de diez (10) años y modificado por la Resolución DJUR No. 50237002360 de 30 de octubre de 2023.

ARTÍCULO 2: Tener como interesado a cualquier persona que desee intervenir en las actuaciones administrativas ambientales que por este proveído se inician de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 99/93.

ARTÍCULO 3: Téngase para todos sus efectos a la Empresa MG Consultores S.A.S., representada legalmente por la doctora Silvia María Méndez Parodi, como beneficiaria de la presente CONCESION DE AGUAS SUBTERRANEAS y cabeza del expediente 19822.

ARTÍCULO 4: Ordenar la práctica de visita técnica por parte de funcionarios de la Corporación a los dos pozos profundos ubicados en el predio denominado Santa Inés, localizado en la vereda Fagua jurisdicción del municipio de Chía Departamento de Cundinamarca, conforme a lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia, con el fin de determinar la procedencia de otorgar o no la renovación concesión de aguas subterráneas.

PARÁGRAFO: Para la práctica de la visita señálese el día **lunes, 18 de noviembre de 2024** a las **11:00 a. m.**.

ARTICULO 5: Ordenar la evaluación por parte del Área Técnica de esta Dirección Regional la documentación obrante dentro del expediente a fin de determinar la viabilidad de la prórroga.

ARTÍCULO 6: Comunicar el presente acto administrativo a la Alcaldía de Chía, (Cundinamarca) y solicitar que en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2.2.3.2.9.4 del Decreto 1076 de 2015 y artículo 36 del Acuerdo CAR No. 10 de 1989, envíese copia del presente Auto a la Alcaldía municipal, para que en forma de AVISO, se fije en lugar público de ese despacho por un término de diez (10) días, con el fin de que quienes se consideren con derecho a intervenir, puedan hacerlo en el citado término o durante la práctica de la diligencia, para lo cual se deberá allegar al presente expediente constancia de fijación y des fijación por el funcionario que llevó a cabo la misma.





AUTO DRSC No. 09246002115 de 4 OCT. 2024

Por medio del cual se inicia tramite de prorroga de concesión de aguas subterráneas

ARTÍCULO 07: Advertir a los usuarios que el uso, manejo y/o aprovechamiento de los recursos naturales renovables y del medio ambiente, sin la obtención de los permisos, autorizaciones, licencias y concesiones correspondientes, conlleva la imposición de las sanciones establecidas en el artículo 40 de la Ley 1333 de 2009.

ARTÍCULO 08: Publicar en el boletín de la Corporación el encabezado y parte dispositiva del presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO 09: Una vez en firme el presente auto, remítase copia del mismo a la Dirección Administrativa y Financiera de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca.

ARTÍCULO 10: Notifíquese el contenido del presente acto administrativo a la doctora Silvia María Méndez Parodi en su calidad de apoderada especial de MG Consultores S.A.S. identificada con Nit 860.054.546- 1, en los términos señalados en la Ley 1437 de 2011 CPACA, en armonía con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 1333 de 2009, dejando las respectivas copias dentro del expediente.

ARTÍCULO 11: Contra el artículo 3º del presente acto administrativo procede únicamente recurso de reposición ante la Directora Regional Sabana Centro por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación personal o a la notificación por aviso, si a ello hubiere lugar, y con la plena observancia de los requisitos señalados en los artículos 76 y 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011). Contra los demás artículos, no procede recurso alguno por contener actuaciones de trámite, conforme al artículo 75 del mencionado Código.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

OLGA LILIANA RAMÍREZ MANCERA
Directora Regional - DRSC

Copia: Julian Eduardo Montañez Guillen / DRSC
Proyectó: William Giovanny Urrutia Ramirez / DRSC
Revisó: Adriana Elizabeth Rozo Arevalo / DRSC





AUTO DRSC No. 09246002115 de 4 OCT. 2024

Por medio del cual se inicia tramite de prorroga de concesión de aguas subterráneas

Expediente: 19822

Radicado: 20241095274 del 17/septiembre/2024

